



GETAFE
AYUNTAMIENTO

GCP

Ocupación de la
Vía Pública



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de:

18 NOV 2020

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

VPU-AUTPUE/2020

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de autorizaciones administrativas de nuevos sitiados para la campaña de navidad de 2020 de diversos puestos de venta ambulante tales como churrerías, puestos de comida rápida y venta de castañas asadas, en el municipio de Getafe.

La modalidad de venta a autorizar será la de comercio en la vía pública en puestos aislados y desmontables con carácter ocasional.

Las bases que regulan la convocatoria se realizan al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No sedentaria en el Término del Municipio de Getafe.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los solicitantes pueden ser personas físicas o jurídicas legalmente constituida que se dedique a la actividad de comercio al por menor de venta de flores y reúna los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No sedentaria en el Término del Municipio de Getafe y demás normativa que le fuese de aplicación.

TERCERA: SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

La solicitud para el ejercicio de la actividad deberá ser presentada por el interesado o su representante a través del Registro General del Ayuntamiento de Getafe, en el de otros Ayuntamientos, en los de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todos aquellos registros que establezcan las disposiciones vigentes. También podrá remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, mediante documento normalizado.

1. La solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado haciendo constar, entre otros, los datos siguientes:
 - a) Nombre y apellidos del solicitante si es persona física o denominación social si es persona jurídica.
 - b) N.I.F./N.I.E. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
 - c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.
 - d) Descripción precisa de los artículos que pretende vender.
 - e) Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.
 - f) Número de metros que precisa ocupar.
 - g) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores en la Comunidad de Madrid.
 - h) Puesto/s a que opta.
 - i) Méritos que se pretenden hacer valer, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta

2. Documento de declaración responsable en el que debe manifestar expresamente:
 - a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No sedentaria en el Término del Municipio de Getafe y demás normas de aplicación.
 - b) Estar en posesión de la documentación que acredite los requisitos a partir del inicio de la actividad.
 - c) Mantener el cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.
3. El solicitante deberá indicar hasta un máximo de tres posibles ubicaciones según su orden de preferencia que servirá como base a la hora de realizar la valoración.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El baremo de méritos a aplicar en la valoración de las solicitudes admitidas a concurrir en la convocatoria es el siguiente:

- a) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.
 - 5 puntos por cada año de experiencia demostrada hasta un máximo de 30 puntos. (La experiencia podrá acreditarse mediante Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria)
- b) Antigüedad en la inscripción del Registro de Comerciantes Ambulantes.
 - 5 puntos por cada año de antigüedad hasta un máximo de 30 puntos. (La antigüedad podrá acreditarse mediante Certificado emitido por parte del órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid)
- c) Grado de inversión e infraestructuras, disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas y proporcionales al desarrollo de la actividad comercial ambulante.
10 puntos. (Mediante Informe de la Unidad Administrativa de la Vía Pública)
- d) Las dificultades para el acceso al mercado laboral del solicitante, entendidas como tal el hecho de ser mujer, parado de larga duración o tener reconocida alguna minusvalía.
 - Hasta 12 puntos.
 - 4 puntos por ser mujer
 - 4 puntos por parado de larga duración (Mediante Certificado emitido por el INEM)
 - 4 puntos por minusvalía (mediante Certificado de Minusvalía emitido por la Seguridad Social)
- e) La aportación de oferta de productos de venta novedosa.
 - 10 puntos. (Mediante Informe de la Unidad Administrativa de la Vía Pública)
- f) No haber incurrido en sanción administrativa firme por la Comisión de alguna infracción de las normas del Comercio Ambulante en el municipio de Getafe.
 - 8 puntos. (Mediante Informe de la Unidad Administrativa de la Vía Pública)



GETAFE
AYUNTAMIENTO

GCP

Ocupación de la
Vía Pública



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de:

18 NOV 2020

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

VPU-AUTPUE/2020

QUINTA: ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y admitidas a trámite aquellas que reúnan los requisitos establecidos se procederá a la adjudicación de las concesiones, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza.

La Junta de Gobierno adjudicará a favor del solicitante que haya obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación.

Se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de siete días desde la adjudicación acredite la siguiente documentación:

- a) Una fotografía -tamaño carnet- del titular.
- b) Documentos acreditativos de la identidad del titular y autorizados.
- c) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.
- e) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial, sin ningún tipo de franquicia y del justificante de pago.
- f) Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de Inscripción en el Registro, del titular y autorizados.
- g) Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente de pago del impuesto o, en caso de estar exentos, copia del alta en el censo de obligados tributarios.
- h) En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica o comunidad de bienes, documentación acreditativa de la responsabilidad, escritura de constitución o modificación indicativa de la composición accionarial o participativa en la misma, así como certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Público correspondiente.

De no presentarse la documentación se entenderá que el solicitante ha retirado su solicitud y la Administración efectuará una adjudicación al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, según el orden de clasificación de sus solicitudes.

La convocatoria podrá ser declarada desierta cuando no exista ninguna solicitud admisible de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.

Efectuadas las adjudicaciones, se notificará al adjudicatario y al resto de los solicitantes.

No se podrá adjudicar más de una unidad comercial por solicitante.

No podrán optar a adjudicación quienes cuenten con autorización vigente para otros puestos de venta ambulante similares en el municipio.

SEXTA: NUEVOS SITIADOS OFERTADOS.

Los nuevos sitiados ofertados son los siguientes:

Nº de Puesto	Tipología	Dirección y Barrio	Tasa
1	Puesto de comida rápida	Avenida las Ciudades junto Gta Victoria Kent (Margaritas)	133,75 €
2	Churrería	Avenida las Ciudades junto Gta Victoria Kent (Margaritas)	133,75 €
3	Churrería	Plaza de España (Juan de la Cierva)	133,75 €
4	Venta de castañas asadas	Plaza de España (Juan de la Cierva)	41,85 €
5	Venta de castañas asadas	Avda Arcas del Agua (salida Metro Conservatorio) (Sector III)	41,85 €
6	Venta de castañas asadas	Paseo Juan José Rosón (salida Metro Arroyo Culebro) (Sector III)	41,85 €
7	Puesto de comida rápida	C/ Ferrocarril (salida Metro Alonso de Mendoza) (Alhóndiga)	133,75 €
8	Churrería	C/ Ferrocarril (salida Metro Alonso de Mendoza) (Alhóndiga)	133,75 €
9	Venta de castañas asadas	C/ Ferrocarril (salida Metro Alonso de Mendoza) (Alhóndiga)	41,85 €
10	Puesto de comida rápida	Avda Trece Rosas (Recinto Ferial) (El Bercial)	133,75 €
11	Venta de castañas asadas	Avda Trece Rosas (Recinto Ferial) (El Bercial)	41,85 €
12	Venta de castañas asadas	Plaza de la Fuente (Perales del Río)	41,85 €
13	Venta de castañas asadas	Plaza del Matadero (San Isidro)	41,85 €
14	Churrería	Avda del Casar (salida Metro El Casar) (Getafe Norte)	133,75 €
15	Venta de castañas asadas	Avda del Casar (salida Metro El Casar) (Getafe Norte)	41,85 €
16	Puesto de comida rápida	Avda del Casar (salida Metro El Casar) (Getafe Norte)	133,75 €
17	Churrería	María Lejárraga c/v Manuel Azaña (Buenavista)	133,75 €
18	Venta de castañas asadas	María Lejárraga c/v Manuel Azaña (Buenavista)	41,85 €
19	Churrería	C/ Del Galgo Corredor (Los Molinos)	133,75 €
20	Venta de castañas asadas	C/ Del Galgo Corredor (Los Molinos)	41,85 €



18 NOV 2020

LA JEFA DE LA UNIDAD DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

VPU-AUTPUE/2020

SÉPTIMA: PERIODO DE AUTORIZACIÓN Y HORARIO.

El periodo de autorización será desde el 4 de diciembre de cada año hasta el 15 de enero del año siguiente con una duración de 15 años, no obstante, de acuerdo al artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante no Sedentaria en el Municipio de Getafe, las autorizaciones podrán ser revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevengan otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.

El horario de autorización será de lunes a domingo de 9,00 horas a 22,00 horas.

TMAE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

GUILLERMO
OCARO
PALOMO -
52341505Z

Firmado digitalmente por GUILLERMO
OCARO PALOMO - 52341505Z
Número de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Qualifcao Certificada: AAPP.FP:
26.156.4796, title=TMAE INGENIERO
TÉCNICO, urn=certificada electronica de
empleados públicos, cn=OCUPACION DE
LA VÍA PÚBLICA, ou=AYUNTAMIENTO DE
GETAFE, serialNumber=52341505Z,
sn=OCARO PALOMO,
givenName=GUILLERMO,
c=GUILLERMO OCARO PALOMO -
52341505Z, o=45
Fecha: 2020.11.18 10:12:38 +0100

Guillermo Caro Palomo



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Oficina de la
Junta de Gobierno

CMY/cgi

NOTA PARA: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
ENVIADA POR: OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
FECHA: 19 de noviembre de 2020

Adjunto remito el expediente tratado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 18 de noviembre de 2020, que corresponde a su unidad administrativa, para su conocimiento y cumplimentación:

39.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE AMBULANTE PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO


Concepción Muñoz Yllera



CMY/cgi

HERMINIO VICO ALGABA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“39.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE AMBULANTE PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de noviembre de 2020; las bases de referencia; el informe del TMAE de Ocupación de la Vía Pública de 18 de noviembre de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar las 7 Bases para la convocatoria pública para la concesión de autorización de puestos de venta ambulante para la campaña de navidad 2020 en el municipio de Getafe.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Getafe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA